

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° _____/

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Eduardo Cristobal Peña Nuñez, Departamento de Cultura y Turismo IM Copiapó	Celebración día del Padre "Boulevard del Papá", actividad patrocinada por la IM de Copiapó
2	Caldera	Jorge Pardo Aguilar	Ejecución Unión Domiciliaria Alcantarillado
3	Copiapó	Alfonso Silva Sanchez	EMPALME DE UD DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DE ARRANQUE DE AGUA POTABLE
4	Copiapó	Javiera Constanza Aguirre Cruz, Agrupación Disidencia Amazónicas	PASACALLE MULTICULTURAL EN CONMEMORACIÓN DEL MES DEL ORGULLO LGBT+
5	Caldera	Jorge Pardo Aguilar	Ejecución Unión Domiciliaria Alcantarillado
6	Caldera	Jorge Pardo Aguilar	Ejecución Unión Domiciliaria Alcantarillado
7	Copiapó	Daniel Cortes Peña	Conexión de Alcantarillado domiciliario

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica "

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Calle Atacama desde Calle Talcahuano hasta Calle Yumbel.	Unidireccional	Completa	18-06-2022	18-06-2022	09:00-00:00	1
2	Calle Carvallo desde Calle Ossa Cerda hasta Calle Montt	Unidireccional	Media	02-07-2022	06-07-2022	Todo el día	5
3	Calle Diego de Almeyda altura vivienda N° 667, desde Calle A. Moreno hasta Calle Juan Melgarejo, Paipote.	Bidireccional	Media Norte	27-06-2022	01-07-2022	Todo el día	5
4	Circuito desde Calle Chacabuco frente a Municipalidad de Copiapó, doblando hacia Calle Rodriguez luego hacia Calle Maipú, doblando en Calle Atacama hacia Colipí luego hacia Los Carreras, luego Calle Chacabuco y Calle Ohiggins.	Unidireccional	Completa	26-06-2022	26-06-2022	16:00-19:30	1
5	Calle Playa Chorrillos desde Calle Playa las Agatas hasta Calle Playa La Virgen.	Bidireccional	Media sur-oriente	09-07-2022	13-07-2022	Todo el día	5

6	Calle Odonovan desde Calle Isla Lenox hasta Calle Isla Picton	Bidireccional	Media sur-poniente	12-07-2022	15-07-2022	Todo el día	4
7	Calle Guacolda desde Calle Andacollo hasta Calle Colo Colo	Bidireccional	Media Norte	20-06-2022	24-06-2022	08:00-19:00	5

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
 - Dirección de Tránsito I.M. de Caldera
 - III Zona de Carabineros de Atacama
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - División de Infraestructura y Transporte
 - Oficina de Partes
- JTB/JPR/jpr



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1394114-9e2544 en: <https://doc.digital.gob.cl/validador/>